



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.342.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 427, de fecha 26 de Septiembre del 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con Magdalena Carrasco Prieto.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Magdalena Carrasco Prieto**, RUT 18.106.392-0, por concepto de Patente Comercial, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 427, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 26 de Septiembre del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$323.101.-
- ✓ Pie: \$32.310.-
- ✓ Cuotas: 12
- ✓ Valor cuota mensual: 11 cuotas de \$24.233.- y 01 cuota de \$24.228.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales